

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 949/2012 de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se dictan instrucciones referentes a la realización de prácticas académicas externas en los diferentes servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 971/2012, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ 2008-06669-C02-02 titulado: "Diseño de sistemas moleculares y supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales Aplicaciones"..... Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 972/2012 de 20 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo a la Ayuda EGI11/66, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación. Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 1003/2012, de 28 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comisiones de acreditación y concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Pág.10

RESOLUCIÓN n.º 1004/2012, de 28 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 1030/2012 de 12 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador del proyecto Europeo de investigación MODEM_IVM. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 1032/2012, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja. Pág.13

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1023/2012, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales de la Universidad de La Rioja a D. Antonio Fanlo Loras. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 1.051/2012, de 25 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Mariola Urrea Corres, Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja, como Delegada de la Universidad de La Rioja en la Escuela Universitaria de Enfermería. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1055/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1056/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Teresa González de Garay Fernández como Directora en funciones del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1057/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M.^a de los Ángeles Díez Coronado Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas. Pág. 14

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 1035/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 308) Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 1036/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 309) ... Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 1037/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 310) ... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 1038/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 311) Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 1039/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 312) Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 1040/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 313).... Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 1041/2012, de 14 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 314) Pág. 18

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1022/2012, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Directora del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales de la Universidad de La Rioja a D.^a Amelia Pascual Medrano. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 1053/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Fernández López como Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 1054/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a M.^a Teresa González de Garay Fernández como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 1083/2012, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier García Turza como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 19

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 08-08-2012. Pág 97) Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 953/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 08-08-2012. Pág 96) Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 968/2012, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 952/2012 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 24-08-2012. Pág 103) Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 969/2012, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 953/2012 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 24-08-2012. Pág 104) Pág. 22

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de agosto y septiembre de 2012. Pág. 23

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de agosto y septiembre de 2012. Pág. 24

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de septiembre de 2012. Pág. 25

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. (Desde enero de 2012 hasta septiembre de 2012) Pág. 25

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 949/2012 de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se dictan instrucciones referentes a la realización de prácticas académicas externas en los diferentes servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja.

El Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece, en su artículo 2.2, que estas prácticas, que constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios, podrán realizarse en la propia universidad.

Asimismo, el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja, aprobado en Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2012, reconoce de forma expresa la posibilidad de realización de prácticas externas en la propia Universidad.

Así las cosas, resulta evidente que la actividad llevada a cabo por los diferentes servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja puede ser una fuente de formación práctica para los estudiantes universitarios que permita contribuir a su formación integral complementando su aprendizaje teórico y práctico, favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas y, de este modo, facilite la obtención de una experiencia práctica que favorezca su inserción en el mercado de trabajo mejorando su empleabilidad futura.

En virtud de lo anterior este Rectorado ha adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero: La realización de las prácticas académicas externas en los distintos servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja se ajustará a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1707/2011, en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja, así como, a cuantas circulares, directrices o instrucciones relativas a prácticas externas sean aprobadas por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Podrán realizar prácticas externas:

a) Estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida por la Universidad de La Rioja.

b) Estudiantes de otras universidades que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas se encuentren cursando estudios en la Universidad de La Rioja.

Tercero: Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

b) Estar matriculado en la asignatura de prácticas externas curriculares, según el plan de estudios del título correspondiente.

c) Tener aprobados al menos el 50% de los créditos del título al que se vinculan las prácticas, sin perjuicio de lo que recojan las respectivas memorias de verificación de cada uno de los títulos.

d) No tener ninguna relación contractual con la Universidad de La Rioja.

Cuarto: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que se establezca en el plan de estudios de cada titulación. Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración mínima de 150 horas y una duración máxima que no podrá exceder, en ningún caso, del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye un curso académico.

Quinto: Cada práctica llevará definido un proyecto formativo que fijará los objetivos educativos, considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante y las actividades a desarrollar, asegurando la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Sexto: Para la realización de cada práctica el estudiante contará con un tutor del servicio/unidad administrativa y un tutor académico. El tutor del servicio/unidad deberá ser una persona vinculada al mismo, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Finalizado el periodo de prácticas, el tutor del servicio/unidad realizará un informe final conforme al modelo aprobado por la universidad y lo remitirá al tutor académico del estudiante.

Séptimo: Dar traslado de esta Resolución a las diferentes áreas, servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 1 de agosto de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 971/2012, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ 2008-06669-C02-02 titulado: "Diseño de sistemas moleculares y supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales Aplicaciones"

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto CTQ 2008-06669-C02-02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2008-06669-C02-02.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081105 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ 2008-06669-C02-02, titulado "Diseño de Sistemas moleculares y supramoleculares de elementos de transición. Estudio de su propiedades y potenciales Aplicaciones", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo

2.3.- La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 20.300 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.250 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación de una parte del CTQ2008-06669-C02-02.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los

trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Elena Lalinde Peña Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a M.^a Teresa Moreno García y D. Jesús Berenguer Marín profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener publicaciones científicas en revista internacionales.

Haber presentado comunicaciones en Congresos de Química.

Haber realizado estancias en otros centros de Investigación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 20 de agosto de 2012. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente. (Resolución rectoral n.º 711/2012, de 5 de junio). José Antonio Caballero López.

RESOLUCIÓN n.º 972/2012 de 20 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo a la Ayuda EGI11/66, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

Denominación del puesto: Investigador con cargo a la Ayuda EGI 11/68

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, con cargo a la ayuda EGI11/68, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03131166 500I 64100.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará con cargo de la ayuda EGI 11/66 correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación y dentro de la línea de investigación del Grupo "Ayuda a Grupo Materiales Moleculares Organometálicos".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de dos meses y nueve días a partir de la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para la ayuda EGI11/66

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.938 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 915 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones en el seno de la investigación del Grupo "Ayuda a Grupo Materiales Moleculares Organometálicos".

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Química, no habiendo transcurrido más de 10 años desde la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán

presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Elena Lalinde Peña, responsable de la ayuda EGI11/66, D.^a Teresa Moreno García y D. Jesús R. Berenguer, profesores del Departamento de Química La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de

acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Estar preinscrito en Máster de Química.
- b) Haber realizado publicaciones y comunicaciones a Congresos.
- c) Haber obtenido beca de iniciación a la investigación.

Haber obtenido beca de iniciación a la investigación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 20 de agosto de 2012. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente. (Resolución rectoral n.º 711/2012, de 5 de junio). José Antonio Caballero López.

RESOLUCIÓN n.º 1003/2012, de 28 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comisiones de acreditación y concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En relación con los profesores de la Universidad de La Rioja que sean designados miembros de las Comisiones de acreditación y concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, reguladas en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de las Comisiones de acreditación y concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Segundo.- La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente y por los días en que deba actuar.

Tercero.- La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones del Tribunal para el que ha sido nombrado.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción

previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también, en caso necesario, el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, 28 de agosto de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1004/2012, de 28 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales.

En relación con los profesores de la Universidad de La Rioja que sean designados para formar parte de Tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de Tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales que se celebrarán en las distintas Universidades españolas.

Segundo.- La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en que convoque el Presidente del Tribunal y por los días en que deba actuar.

Tercero.- La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones del Tribunal para el que ha sido nombrado.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también, en caso necesario, el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, 28 de agosto de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1030/2012 de 12 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador del proyecto Europeo de investigación MODEM_IVM.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto Europeo de investigación MODEM_IVM.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a

tiempo completo, dentro del proyecto de investigación europeo: MODEM_IVM.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307110102 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación europeo: MODEM_IVM, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2012. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto MODEM_IVM.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.320 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.572 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el periodo del contrato ninguna otra beca en formación, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Aplicación de sensores no invasivos en viticultura.

b) Termografía en viticultura de precisión.

c) Análisis de pigmentos en uvas y hojas.

d) Análisis de datos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los

nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y de Transferencia del Conocimiento y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1. e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador responsable del proyecto de investigación, D.^a Belén Ayestarán Iturbe y D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia acreditada en participación en proyectos de I+D en vitivinicultura (máximo 10 puntos sobre 100).

b) Tener conocimientos prácticos en sensorica (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Haber participado como tecnólogo en proyectos europeos de I+D (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Conocimiento avanzado de inglés a nivel oral y escrito (máximo 20 puntos sobre 100).

e) Poseer experiencia en demostraciones y difusiones de tecnología (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Conocimientos y experiencia en gestión ambiental (máximo 10 puntos sobre 100).

g) Experiencia laboral en empresas privadas de tecnología (acreditada con contrato) superior a 3 años (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y de Transferencia del Conocimiento la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de

reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1032/2012, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja los días del 13 al 14 de septiembre de 2012 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales durante dicha ausencia, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, D.ª M.ª Cruz Navarro Pérez.

Logroño, 12 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1023/2012, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales de la Universidad de La Rioja a D. Antonio Fanlo Loras.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que

procedo a nombrar Director de Estudios del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales de la Universidad de La Rioja a D. Antonio Fanlo Loras.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de septiembre de 2012.

Logroño, 5 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1.051/2012, de 25 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Mariola Urrea Corres, Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja, como Delegada de la Universidad de La Rioja en la Escuela Universitaria de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Presidencia del Servicio Riojano de Saludo por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Mariola Urrea Corres, Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja como Delegada de la Universidad de La Rioja en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Logroño, 25 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1055/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 73.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Jorge Fernández López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2012.

Logroño, 27 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1056/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Teresa González de Garay Fernández como Directora en funciones del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª M.ª Teresa González de Garay Fernández como Directora en funciones del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, hasta la toma de posesión del nuevo director electo.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2012.

Logroño, 27 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1057/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª de los Ángeles Díez Coronado Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas.

Como consecuencia del Cese de la Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas y, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedo a nombrar a D.ª M.ª de los Ángeles Díez Coronado como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2012.

Logroño, 27 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 1035/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 308)

Convocada mediante Resolución n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos y nombre	D.N.I
810.804.- Secretario/a de Dirección	Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales	Del Río Martín, Elisa	16577694F

RESOLUCIÓN n.º 1036/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 309)

Convocada mediante Resolución n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos y nombre	D.N.I
610.804. Secretario/a de Dirección	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento	Ferreño Copo, Isabel	34964416T

RESOLUCIÓN n.º 1037/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 310)

Convocada mediante Resolución n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo al funcionario que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el

recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos v nombre	D.N.I
510.804.- Secretario/a de Dirección	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	Sáenz Peso, Iván	16592986G

RESOLUCIÓN n.º 1038/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 311)

Convocada mediante Resolución n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el anexo a esta Resolución. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano

que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos y nombre	D.N.I
410.804.- Secretario/a de Dirección	Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales	Agudo Magaña, Juana M ^a	16549111J

RESOLUCIÓN n.º 1039/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 312)

Convocada mediante Resolución n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos v nombre	D.N.I
210804 Secretario/a de Dirección	Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente	Molinero Jiménez, M. ^a Teresa	16572358F

RESOLUCIÓN n.º 1040/2012, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 313)

Convocada mediante Resolución n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos y nombre	D.N.I
911.804 Secretario/a de Dirección	Gerencia	Armendáriz Artacho, Natalia	165935040

RESOLUCIÓN n.º 1041/2012, de 14 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de fecha 24-09-2012. Pág. 314)

Convocada mediante Resolución n.º 953/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo

vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo al funcionario que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 14 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Unidad Administrativa	Apellidos y nombre	D.N.I
145.303 Director/a de la Oficina de Profesorado y Planificación	Oficinas de Profesorado y Planificación y de Calidad y Evaluación	García Blanco, Jesús Plácido	16541665L

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1022/2012, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Directora del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales de la Universidad de La Rioja a D.ª Amelia Pascual Medrano.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar Directora del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales de la Universidad de La Rioja a D.ª Amelia Pascual Medrano, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de septiembre de 2012.

Logroño, 5 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1053/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Fernández López como Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la finalización del periodo de mandato de D. Jorge Fernández López como Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 77.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jorge Fernández López como Director del citado Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 27 de septiembre de 2012.

Logroño, 27 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1054/2012, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Teresa González de Garay Fernández como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª M.ª Teresa González de Garay Fernández como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 27 de septiembre de 2012.

Logroño, 27 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1083/2012, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier García Turza como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Javier García Turza como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 77.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Javier García Turza como Director del citado Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho profesor permanecerá como Director en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 28 de septiembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 08-08-2012. Pág 97)

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 102, de 8 de agosto de 2011); y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 94 de 1 de agosto de 2012, este Rectorado, resuelve anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo 1 a la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria pública tanto los funcionarios de la Universidad de La Rioja como los funcionarios de cualquier otra Universidad o Administración Pública pertenecientes a un Cuerpo o Escala de Administración General, clasificado en el Subgrupo C1 ó C2 y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el período mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.- Los interesados dirigirán su solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo 11 y que aparece publicado en la siguiente dirección de Internet: www.unirioja.es/convocatorias_concursos, al Señor Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de

La Rioja y la presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de solicitar más de un puesto, se indicará el orden de preferencia de cada uno.

Tercera.- A la solicitud se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Cuarta.- La selección de los aspirantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que se acrediten, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos.

Quinta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de agosto de 2012. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

Código	Puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	Nivel	Jornada	Unidad Administrativa
210	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E1	Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente
410	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E1	Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales
510	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E1	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
610	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E1	Vicerrectorado de Investigación Y Transferencia del Conocimiento
810	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E1	Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales
911	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	ED	Gerencia

RESOLUCIÓN n.º 953/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 08-08-2012. Pág 96)

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 102, de 8 de agosto de 2011); y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 94 de 1 de agosto de 2012, este Rectorado, resuelve anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo vacante que se relaciona en el anexo 1 a la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria pública tanto los funcionarios de la Universidad de La Rioja como los funcionarios de cualquier otra Universidad o Administración Pública pertenecientes a un Cuerpo o Escala de Administración General, clasificado en el Subgrupo A1 ó A2 y que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto los

excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el período mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.- Los interesados dirigirán su solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo 11 y que aparece publicado en la siguiente dirección de Internet: www.unirioja.es/convocatorias_concursos, al Señor Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y la presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- A la solicitud se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Cuarta.- La selección de los aspirantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que se acrediten, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos.

Quinta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de agosto de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Código	Puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	Nivel	Jornada	Unidad Administrativa
145	303	Director/a de la Oficina de Profesorado y Planificación	A1/A2	26	ED	Oficinas de Profesorado y Planificación y de Calidad y Evaluación

RESOLUCIÓN n.º 968/2012, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 952/2012 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 24-08-2012. Pág 103)

Habiéndose publicado la Resolución 952/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja en el Boletín Oficial de La Rioja el día 8 de agosto de 2012, se comprueba que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido, en buena parte, en una época de importante concurrencia de disfrute vacacional por permanecer cerrados los edificios universitarios.

A la vista de lo anterior y estimando que esta circunstancia puede incidir en el proceso de provisión y que con ello no se perjudican derechos de terceros, este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 952/2012, de 1 de agosto, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios hasta el día 4 de septiembre de 2012.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los mismos medios en los que se publicó la Resolución 952/2012 de 1 de agosto.

Logroño, 20 de agosto de 2012. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente. (Resolución rectoral n.º 711/2012, de 5 de junio). José Antonio Caballero López.

RESOLUCIÓN n.º 969/2012, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 953/2012 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de fecha 24-08-2012. Pág 104)

Habiéndose publicado la Resolución 953/2012, de 1 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja en el Boletín Oficial de La Rioja el día 8 de agosto de 2012, se comprueba que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido, en buena parte, en una época de importante concurrencia de disfrute vacacional por permanecer cerrados los edificios universitarios.

A la vista de lo anterior y estimando que esta circunstancia puede incidir en el proceso de

provisión y que con ello no se perjudican derechos de terceros, este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 953/2012, de 1 de agosto por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios hasta el día 4 de septiembre de 2012.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los mismos medios en los que se publicó la Resolución 952/2012 de 1 de agosto.

Logroño, 20 de agosto de 2012. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente. (Resolución rectoral n.º 711/2012, de 5 de junio). José Antonio Caballero López.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de agosto y septiembre de 2012.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2009-2010. (BOE de 02-08-2012. Pág. 55343)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. (BOE de 06-08-2012. Pág. 37792)

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2012-2013. (BOE de 09-08-2012. Pág. 57112)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación

Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para nuevos proyectos de cooperación interuniversitaria con Brasil y para la renovación de proyectos concedidos al amparo de la convocatoria de 2010. (BOE de 11-08-2012. Pág. 57641)

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias. (BOE de 14-08-2012. Pág. 58160)

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa de Formación de Profesorado Universitario, por estimación de recursos. (BOE de 15-08-2012. Pág. 58805)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y dependencias, aprobada mediante Resolución número 948/2012, de 31 de julio. (BOE de 30-08-2012. Pág. 40458. BOR de 10-08-2012. Pág. 444. Corrección de errores BOR de 31-08-2012. Pág. 477)

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2012-2013. (BOE de 14-09-2012. Pág. 64774)

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández», edición 2012. (BOE de 18-09-2012. Pág. 65600)

ORDEN SSI/1997/2012, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de prueba selectiva 2012, para el acceso en el año 2013, a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería. (BOE de 22-09-2012. Pág. 67067)

ORDEN SSI/1998/2012, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2012 para el acceso en el año 2013, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física. (BOE de 22-09-2012. Pág. 67215)

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan ayudas de formación para titulados universitarios superiores en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional. (BOE de 25-09-2012. Pág. 68092)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de agosto y septiembre de 2012.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de gases especiales de laboratorio y líquidos criogénicos para la Universidad de La Rioja aprobada mediante Resolución nº 941/2012, 30 de julio. (BOR de 03-08-2012. Pág. 432)

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 08-08-2012. Pág. 2322)

RESOLUCIÓN nº 783, de 31 de julio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2012 de una beca de formación de personal investigador en el ámbito de evaluación de variedades de vid en la Denominación Origen Calificada Rioja. (BOR de 10-08-2012. Pág. 2362)

ORDEN de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 10/2012, de 13 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el Año 2012, en relación con las retribuciones del personal al Servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos. (BOR de 20-08-2012. Pág. 93)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de la Universidad de la Experiencia. (BOR de 31-08-2012. Pág. 2626)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 28 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja por el que se regula la realización del Prácticum de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria. (BOR de 03-09-2012. Pág. 2657)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 28 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa Sócrates/Erasmus y de Programas Bilaterales con Universidades extranjeras no europeas para el curso 2011-2012. (BOR de 03-09-2012. Pág. 2661)

ORDEN 12/2012, de 31 de agosto, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2012-2013. (BOR de 07-09-2012. Pág. 99)

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012 del Director General de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca para el curso lectivo 2012-2013 el carné de transporte y la subvención regulados en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos. (BOR de 07-09-2012. Pág. 2732)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Educación, de 3 de septiembre de 2012, por la que se dictan instrucciones relativas a la prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2012/2013. (BOR de 12-09-2012. Pág. 2732)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de septiembre de 2012.

D.^a María Estela Martínez Cabezón, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El mito de Medea en las letras hispanas (Siglo XIII-XVII)., el día 14 de septiembre de 2012.

D.^a Caure Barbosa Portugal, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Detección y caracterización de *Brettanomyces bruxellensis* y *trigonopsis cantarellii* en el contexto enológico, el día 20 de septiembre de 2012.

D.^a Alegría Caballero Millán, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Aplicaciones derivadas de la fotoquímica de O-aciloximas, el día 26 de septiembre de 2012.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. (Desde enero de 2012 hasta septiembre de 2012)

ACUERDO Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Girona, la Universidad de Málaga, la Universidad de Murcia, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valencia Y la Universidad de Valladolid, para apoyar, fomentar e impulsar las actividades del "Grupo para la reforma y actualización del derecho privado en España".

CONVENIO de Colaboración entre la Conferencia de Rectores de Las Universidades Españolas (CRUE) Y la Universidad Estatal de Haití.

CONVENIO INTERNACIONAL Network Agreement Between Univesrité Bordeaux Segalen y La Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y RENTA 4 BANCO.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Caja de Ahorros de La Rioja.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Asociación de enólogos de La Rioja.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y LA RIOJA TURISMO S.A.U. para la utilización de salas y espacios en RIOJAFORUM.

TERCERA PRÓRROGA del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y IXIONGREEN NANOTECHNOLOGY S.L. para el desarrollo de un programa conjunto de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la nanotecnología.

CONVENIO de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la universidad de La Rioja, para el fomento de la actividad económica local.

Primer Aditivo del ACUERDO de mutua cooperación, N° 10-2011 entre la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro-(UNIRIO) y la Universidad de La Rioja -UR (España)

CONVENIO de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, la Fundación Gustavo Bueno y la Universidad de La Rioja para la realización de cursos de verano.

CONVENIO Académico Internacional, convenio que celebran la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS, UNICAMP (Brasil) y la Universidad de La Rioja, (España), teniendo como objetivo la cooperación académica para el intercambio de estudiantes, docentes/investigadores y miembros del equipo técnico-administrativo.

CONVENIO de colaboración entre TELEFÓNICA ESPAÑA, SA y la Universidad de La Rioja para el patrocinio del programa deportivo: campeonatos Universitarios y Preuniversitarios de La Rioja 2011-2012.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la federación de empresarios de La Rioja.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y la UNIVERSIDAD DE LANZHOU JIAOTONG (China)

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja por el que se regula la realización del Prácticum de los títulos oficiales de Grado En educación infantil y Grado en educación primaria.

CONVENIO de colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa de doctorado de Química fina y el de Química.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación, para la creación y desarrollo de una Cátedra Extraordinaria de Internacionalización.

CONVENIO de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS y de programas bilaterales con universidades extranjeras no europeas para el curso 2011-2012.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados De La Rioja para la realización del Master Universitario en Acceso a la Abogacía.

CONVENIO de Subvención para: MOVILIDAD ERASMUS en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados de Álava para la realización del curso de formación de acceso a la abogacía

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y BODEGA VIÑEDOS DE ALFARO S.L., para el desarrollo de un programa de cooperación educativa.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Universidad de La Rioja, para la Implantación de la Universidad de la Experiencia.

CONVENIO de colaboración educativa entre Asociación Riojana para el autismo (ARPA-AUTISMO RIOJA) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración educativa entre la Asociación Riojana Pro-personas con discapacidad intelectual (ARPS) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre la asociación promotora de personas con discapacidad intelectual adultas (ASPRODEMA) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración educativa entre Cáritas Diocesana Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración Educativa entre La Cocina Económica y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre Coordinadora de ONG Desarrollo de La Rioja (CONGDCAR) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre Cruz Roja Española La Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre ENZIGZAG y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre la Asociación Riojana de Familiares y amigos de niños contra el cáncer (FARO) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración educativa entre la federación riojana de organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS La Rioja) y La Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración educativa entre La Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) Y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre Fundación Hospital Del Santo y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración educativa entre Imaginate-Frama Actividades Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre La Rioja sin Barreras y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre Mancomunidad Leza-Iregua Y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración educativa entre Rioja Acoge y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración Educativa entre Fundación Cáritas-Chavicar y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Compañía Vinícola Del Norte DE España (CVNE)

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización de la actividad denominada "Promoción y Fomento del Deporte Universitario.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa "atención educativa al alumnado con mayor capacidad, interés y motivación para aprender mediante enriquecimiento extracurricular y organización de actividades formativas"

CONVENIO de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización coordinadas desde la cátedra UNESCO de ciudadanía democrática y libertad cultural.

ACUERDO Marco de cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina)